

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL MÓDULO 1304 TOMA Y EDICIÓN DIGITAL DE IMÁGENES

Criterios de calificación

Cada evaluación es dependiente de la anterior ya que los conocimientos aprendidos son utilizados en las siguientes evaluaciones. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre. La nota de las evaluaciones, estará compuesta por lo siguiente:

- **Pruebas teóricas o teórico-prácticas** individuales, con un peso de la nota del **20 %**. Se realizará una prueba final en cada evaluación.
- **Trabajos prácticos** realizadas durante el trimestre, con un peso de la nota del **50%**, siendo obligatoria la entrega de estas.
- **Rendimiento diario** , con un peso de la nota del **30%**. En este apartado se valorará la asistencia y la puntualidad a clase (5%) y la actitud (10%), practicas diarias (15%) . **ANEXO I**.

En cada uno de los bloques deberá de obtenerse como mínimo un cinco para obtener la nota media ponderada de los tres bloques. En caso contrario, la nota de la evaluación será de 4 o inferior.

La calificación estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5.

Para los/as alumnos/as, **con alguna evaluación trimestral suspensa, y que no hayan perdido el derecho a evaluación continua, deberán presentarse al final del curso a una prueba de recuperación del contenido teórico y/o practico que se haya suspendido.**

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5.

El derecho a la evaluación continua del módulo puede perderse con el 20% (45 faltas) de faltas de asistencia por acuerdo de departamento y en aplicación de **la Orden 2694/2009 de la Consejería de Educación.**

Por ser una enseñanza reglada se considera **imprescindible la asistencia** para conseguir las capacidades terminales que requieren estos estudios. Esta circunstancia conlleva, por tanto, una serie de **normas**:

- Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada el primer día de la incorporación en el aula,
- Sólo se considerarán faltas de asistencia justificadas:
 - Las causadas por enfermedad con el correspondiente parte médico.(los menores de edad la justificación deberá realizarlas los padres también con un parte médico).
 - Las establecidas por la ley.

En caso de que algún/a alumno/a supere el **20% de faltas** de asistencia, el/la profesor/a del módulo en el que ocurra podrá establecer, por tanto, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la pérdida del derecho a evaluación continua.

Los alumnos/as que por cualquier circunstancia pierdan el derecho a la evaluación continua del módulo, tendrán derecho a un procedimiento de evaluación que consistirá en una prueba global compuesta por una parte escrita basada en los contenidos teóricos de la programación y una parte práctica utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 25% de la nota de la parte escrita + 75% de la nota de la parte práctica. Para aplicar estos porcentajes será necesario que las notas de cada una de las dos partes sean iguales o superiores a 5 puntos. En caso contrario el alumno/a estará suspenso en la convocatoria ordinaria y su calificación no podrá ser superior a 4 puntos.

Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Al final del curso, tal como ha quedado indicado en el punto anterior, habrá una recuperación para cada una de las evaluaciones teniéndose que presentar el alumno solo a aquellas pruebas que tenga suspensas, y/o presentar aquellos trabajos que no haya presentado en su momento.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria. Este informe se adecuará

a lo dispuesto en el artículo 25 apartado C de **Orden 2694/2009, de 9 de junio de la consejería de Educación.**

Para poder superar el módulo en la convocatoria extraordinaria de Junio el alumnado deberá

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe personalizado según la Orden **2694/2009, de 9 de junio de la consejería de Educación.** Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en **soporte informático.** La nota de estos trabajos será el 10% de la convocatoria extraordinaria.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico basada en los contenidos de la programación y una prueba práctica utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 25 % de la nota de la parte escrita + 65% de la nota de la parte práctica. Para poder hacer la media es necesario que en cada una de las pruebas se obtenga una nota mínima de 5. En caso contrario el módulo quedará suspenso en la convocatoria extraordinaria.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Aquellos alumnos que promocionen a segundo con este módulo pendiente deberán de realizar una prueba de carácter teórico basada en los contenidos de la programación y una prueba práctica utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 25% de la nota de la parte escrita + 75% de la nota de la parte práctica. Para poder hacer la media es necesario que en cada una de las pruebas se obtenga una nota mínima de 5.

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL EQUIPO DOCENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

(Según el artículo 24 de la Orden 2195 2017 del BOCM)

1. El alumno que estuviera en desacuerdo con las calificaciones finales obtenidas en alguno de los módulos profesionales o con las decisiones adoptadas por el equipo docente al finalizar cada período formativo, dispondrá de dos días hábiles para solicitar la revisión de las mismas, contados a partir del día siguiente al de su notificación al alumno. Para ello, presentará un escrito motivado, dirigido al director del centro docente, en la Secretaría del mismo.

2. El director dará traslado inmediato de la solicitud de revisión al departamento correspondiente o, en su caso, al equipo docente para que se valore considerando lo establecido en el programa formativo y en la normativa en vigor. En el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud de revisión, el director del centro comunicará por escrito al alumno el resultado de la revisión.

3. En caso de que persista la disconformidad, el alumno podrá elevar una reclamación a la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente al de la comunicación. La Dirección de Área Territorial podrá requerir informe al Servicio de Inspección Educativa y emitirá resolución, que será motivada, en el plazo máximo de quince días. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Viceconsejería competente en esta materia.

4. De las posibles modificaciones que se produzcan en las calificaciones obtenidas como consecuencia de la resolución de las reclamaciones o de los recursos de alzada presentados, a los que aluden los apartados anteriores, se dejará constancia en los documentos oficiales de evaluación mediante la consignación de las oportunas diligencias. Asimismo, el Secretario del centro expedirá, en caso de que hayan sufrido modificaciones, las certificaciones oportunas con las calificaciones que correspondan.